



**ACUERDO DE JUNTA No. 002  
Del 17 de Enero de 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA DE LA VIGENCIA 2025, ADICIONANDO LA DISPONIBILIDAD INICIAL Y LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA DE LA VIGENCIA FISCAL 2024.”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA,** en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, Literal B del Artículo 9 y el acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 01 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO**

1. Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado deben regirse por las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.
2. Que el decreto 115 de 1996, capítulo IV, DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO, Artículo 24, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial mediante adiciones, traslados, reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
3. Que el 12 de Diciembre de 2024 en Junta Directiva Ordinaria N. 008, se presentó y aprobó el Acuerdo N.008 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025” por encontrarlo ajustado a la realidad económica y Financiera de la Entidad y concordante con el Decreto 115 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”, dedicadas a actividades no financieras.
4. Que mediante acta de COMFIS N.035 del 20 de Diciembre 2024 el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión para la Vigencia 2025 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, una vez adoptado por la Junta Directiva de la Entidad.
5. Que mediante Resolución N. 573 del 27 de Diciembre de 2024 emitida por Despacho de Alcalde de Armenia, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión para la Vigencia 2025 de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”



**ACUERDO DE JUNTA No. 002  
Del 17 de Enero de 2025**

6. Que el valor del Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión Definitivo de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, para la vigencia 2025 será por valor de : **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.948.435.196)**
7. Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Decreto 111 de 1996) expresa:

**ARTÍCULO 89.** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.).

8. Que conforme al artículo anterior, la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia una vez realizado el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2024, se considera constituir las cuentas por pagar por la suma de : **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.715.458).**
9. Que el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011 señala que el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la



**ACUERDO DE JUNTA No. 002  
Del 17 de Enero de 2025**

siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

- 10.** Que de conformidad con la liquidación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se hace necesario adicionar la disponibilidad inicial por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MICTE. (\$569.057.506,00).**
- 11.** De conformidad con los numerales 8, 9 y 10 del presente Acuerdo, se hace necesario la modificación del presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia de 2025.

De acuerdo con las anteriores consideraciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" para la vigencia fiscal 2025 en la suma de: **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MICTE. (\$569.057.506,00)**

Conforme al siguiente detalle:

**ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>\$569.057.506,00</b>
Disponibilidad Inicial	<b>\$569.057.506,00</b>



**ACUERDO DE JUNTA No. 002**  
**Del 17 de Enero de 2025**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gatos e inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" para la vigencia fiscal 2025 en la suma de: **QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILCUARENTA Y OCHO PESOS MICTE. (\$502.342.048,00)**

Conforme al siguiente detalle:

**ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO FINAL</b>
<b>GASTOS E INVERSION</b>	<b>\$502.342.048,00</b>
Gastos de Funcionamiento	<b>\$133.942.048,00</b>
Gastos de Inversión	<b>\$368.400.000,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la constitución de las Cuentas por Pagar Presupuestales de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA a 31 de Diciembre de 2024, para que sean adicionadas al presupuesto Gastos e Inversión de la vigencia 2025 por valor de: **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.715.458)**

de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$66.715.458,00</b>
Cuenta por pagar	<b>\$66.715.458,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a las adiciones señaladas en los artículos anteriores, el presupuesto de ingresos gastos e inversiones para la vigencia 2025 quedará por valor de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 2.517.492.702,00)**

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

**ACUERDO DE JUNTA No. 002**  
**Del 17 de Enero de 2025**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Armenia (Quindío) a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

  
**LINA MARIA MESA MONCADA**

Asesora de despacho  
Delegación para participar de la Junta  
Directiva  
Presidenta Junta Directiva

  
**DEVIS LONDOÑO GARCÍA**

Asesor Oficina Jurídica FOMVIVIENDA  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Claudia Lorena Sierra Gómez - Directora Administrativa y Financiera   
Revisó Aspectos Jurídicos: Devis Londoño García -Asesor Oficina Jurídica  
V.B: Despacho